



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
EL CARPIO DE TAJO

AVISO

Por decreto de la Alcaldía de 16 de marzo de 2020 se ha adoptado la siguiente medida:

Teniendo en cuenta la suspensión de plazos administrativos señalada en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Siguiendo con las medidas adoptadas el viernes 13 de marzo de 2020 por este Ayuntamiento y en acuerdo con el portavoz del otro grupo municipal.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Interrumpir el plazo de cobros de las tasas e impuestos y tributos municipales, que se reanudarán cuando se reestablezca la normalidad.

SEGUNDO.- Dar publicidad a la presente resolución mediante inserción en la página web del Ayuntamiento y en las redes sociales.